

# RSM - Boletín informativo especial

13 de Julio 2020

AFIP establece nueva prórroga para Precios de Transferencia y modifica el procedimiento de presentación del Form. 4501

## ARGENTINA TAX ALERT

### Resolución General N° 4759/2020

La Administración Federal de Ingresos Públicos publicó la Resolución General 4759/2020 (B.O. 13/7/2020), modificando las Resoluciones Generales N° 4.717 y N° 4.733 sobre el régimen de Precios de transferencia y Operaciones Internacionales.

En consideración de la extensión del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto en virtud de la pandemia generada por el COVID-19, se establece una nueva prórroga y cambios en el cronograma de vencimientos para la presentación del **F. 2668**, **F.4501 (Estudio de Precios de Transferencia)** y el **Informe Maestro**, correspondientes a los períodos fiscales cerrados a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Dichas presentaciones deberán efectuarse en las fechas que a continuación se indican, de acuerdo con la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del contribuyente:

Cierre de ejercicio	Precios de Transferencia y Operaciones Internacionales Tipo de Obligación	
	Form. 2668 y Estudio de Precios de Transferencia (Form. 4501)	Informe Maestro
31/12/2018 a 31/8/2019	3 al 7 de agosto 2020	10 al 14 de agosto 2020
30/09/2019	3 al 7 de agosto 2020	23 al 27 de Septiembre 2020
31/10/2019	3 al 7 de agosto 2020	23 al 27 de Octubre 2020
30/11/2019	3 al 7 de agosto 2020	23 al 27 de Noviembre 2020

31/12/2019	3 al 7 de octubre 2020	23 al 27 de Diciembre 2020
31/01/2020	3 al 7 de octubre 2020	23 al 27 de Enero 2021
28/02/2020	3 al 7 de octubre 2020	23 al 27 de Febrero 2021
31/03/2020	3 al 7 de octubre 2020	23 al 27 de Marzo 2021
30/04/2020	3 al 7 de octubre 2020	23 al 27 de Abril 2021
31/5/2020 en adelante	23 al 27 del 6to mes posterior	23 al 27 del 12vo mes posterior

Cuando las fechas de vencimiento indicadas coincidan con un día feriado o inhábil, se trasladarán a los días hábiles inmediatos siguientes.

Asimismo, se modifica el mecanismo de presentación del formulario de declaración jurada F. 4501, que contiene el Estudio de Precios de Transferencia, el cual debidamente completo, firmado y legalizado por Consejo profesional respectivo, deberá ser presentado por el contribuyente y/o responsable a través del servicio "Presentación de DDJJ y Pagos" del sitio "web" institucional (<https://www.afip.gob.ar>).

Las disposiciones de la resolución general 4759 entran en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial (13/7/2020).

**Ante cualquier consulta referida a este u otros temas no dude en contactarse con nosotros para evaluar el alcance de esta nueva normativa y para asistirlos en su debido cumplimiento.**